



Universidad del Sureste
Escuela de Medicina

Nombre de alumno:
Gordillo López Eric Roberto

Nombre del profesor:
Gerardo Cancino Gordillo

Nombre del trabajo:
LECTURA Y RESUMEN S2 SEMANA 2

PASIÓN POR EDUCAR

Materia:
MEDICINA FORENSE

Grado: 5 Grupo: "A"

Comitán de Domínguez Chiapas a 28 de septiembre del 2021.

Datos de muerte

La ley general de salud artículo 343. La pérdida de la vida ocurre cuando: se presenta la muerte cerebral o se presentan los siguientes signos de muerte:

- La usencia completa y permanente de conciencia.
- La ausencia permanente de respiración espontánea.
- La ausencia de los reflejos del tallo cerebral y el paro cardiaco irreversible.

Muerte cerebral: artículo 344 de la ley general de salud, la muerte cerebral se presenta cuando existen los siguientes signos:

- Pérdida permanente e irreversible de conciencia y de respuesta de estímulos sensoriales.
- Ausencia de automatismo respiratorio
- evidencia de daño irreversible de tallo cerebral
- manifestado por arreflexia pupilar
- ausencia de movimiento oculares o pruebas vestibulares y ausencia de respuesta a estímulos nociceptivos.
- Se deberá descartar que dichos signos sean producto de intoxicación aguda por narcóticos, sedantes, barbitúricos o sustancias neurotrópicas.

Pruebas Para el Diagnostico de Muerte

Electrocardiograma, sistólica sin presencia de actividad, puede haber actividad eléctrica sin actividad

Angiografía cerebral bilateral que demuestre ausencia de circulación cerebral.

Inmovilidad, flacidez en los músculos (depende el tipo de la muerte), pérdida de los reflejos osteotendinosos, relajación de esfínteres.

Signos químicos:

- Prueba de Ambard y Bissemoret
- Prueba de lecha marzo
- Prueba de Laborde

Signos circulatorios:

- Prueba de ICARD
- Prueba de BOUCHUT
- Signo de MAGNUS
- Signos de MIDDELDORF

Signos respiratorios:

- Signo de WINSLOW

Bibliografía

Chile, R. M. (2017). Diagnóstico de Muerte. *Grupo de Estudios de Ética Clínica de la Sociedad Médica de Santiago*, 2 -10.